

PERIODICO FIDEL.

Quito, miércoles 3 de mayo de 1871.

NUMERO 49.

Nueva Serie.—AÑO I.



Apaciguamiento del infierno de la Municipalidad de Montecriste que las montañas de ese cantón no son aptas para formar ganadero, ni adecuadas para formar potreros, y que los agricultores que han disfrutado de ellas no han acostumbrado poner cercas a causa de los grandes gastos que ocasionarian, y la imposibilidad de conservarlas por las frecuentes lluvias, siendo además dichos terrenos de propiedad de la comunidad, se declara que no se aplican las disposiciones transitorias expedidas sobre policía rural en 11 de julio del año anterior, que se comunicaron en circular número 16, y que las daciones de las plantaciones que se encuentran en ellas pueden nunciar al ganado mayor o menor que se introduzcan para que se ponga la multa detallada en la primera de dichas disposiciones, sin perjuicio de la acción de daños y perjuicios de que trata el Art. 47. del Código Civil.

Dios guarde a U.S.—Francisco Javier Leon.

PODER JUDICIAL.

Diario de la Esma. Corte Suprema de Justicia.

Abril 24 de 1871.—Se expidió un decreto de sustanciación.—El Tribunal dictó el proyecto de código de enjuiciamiento criminal.—En la 12 sala se hizo relación de la causa seguida entre Andrés Hermoso y José Suárez Martínez sobre la devolución de un documento.—En la 23, se discutió la causa seguida entre el coronel Esabelo Cordero y Joaquín Lalama sobre la entrega de un fundo, y se resolvió declarando que Francisco Lalama, que hizo de tercerista, pudo prestarle fianza con sola la autorización de su padre, puesto que su tercería no contenía restricción contra Joaquín Lalama para que cubriera el depósito nombrando curador que represente al tercerista; y confirmado el auto recurrido en la parte que acepta la antedicha tercería.—En la misma sala, se discutió la causa seguida por el doctor Córdova Andújar con los herederos del coronel Miguel Franco, por cantidad de dinero, y se resolvió confirmando el auto recurrido, que declaró inadmisibles las excepciones interpuestas por Luis Rivaranda.

10 de 23 II.—Se expidieron nueve decretos de sustanciación.—El Tribunal dictó el proyecto de código de enjuiciamiento criminal.—En la 12 sala se hizo relación de la causa seguida por Ignacio Flor y Teresa contra José Avilés Mesa de un documento otorgado por el doctor 4 favor de Calisto Romero, y se resolvió confirmando el auto recurrido, que declaró inadmisibles las excepciones interpuestas por Luis Rivaranda.

10 de 23 III.—Se expidieron nueve decretos de sustanciación.—El Tribunal dictó el proyecto de código de enjuiciamiento criminal.—En la 12 sala se hizo relación de la causa seguida por Ignacio Flor y Teresa contra José Avilés Mesa de un documento otorgado por el doctor 4 favor de Calisto Romero, y se resolvió confirmando el auto recurrido, que declaró inadmisibles las excepciones interpuestas por Luis Rivaranda.

10 de 23 IV.—Se expidieron nueve decretos de sustanciación.—El Tribunal dictó el proyecto de código de enjuiciamiento criminal.—En la 12 sala se hizo relación de la causa seguida por Ignacio Flor y Teresa contra José Avilés Mesa de un documento otorgado por el doctor 4 favor de Calisto Romero, y se resolvió confirmando el auto recurrido, que declaró inadmisibles las excepciones interpuestas por Luis Rivaranda.

10 de 23 V.—Se expidieron nueve decretos de sustanciación.—El Tribunal dictó el proyecto de código de enjuiciamiento criminal.—En la 12 sala se hizo relación de la causa seguida por Ignacio Flor y Teresa contra José Avilés Mesa de un documento otorgado por el doctor 4 favor de Calisto Romero, y se resolvió confirmando el auto recurrido, que declaró inadmisibles las excepciones interpuestas por Luis Rivaranda.

10 de 23 VI.—Se expidieron nueve decretos de sustanciación.—El Tribunal dictó el proyecto de código de enjuiciamiento criminal.—En la 12 sala se hizo relación de la causa seguida por Ignacio Flor y Teresa contra José Avilés Mesa de un documento otorgado por el doctor 4 favor de Calisto Romero, y se resolvió confirmando el auto recurrido, que declaró inadmisibles las excepciones interpuestas por Luis Rivaranda.

10 de 23 VII.—Se expidieron nueve decretos de sustanciación.—El Tribunal dictó el proyecto de código de enjuiciamiento criminal.—En la 12 sala se hizo relación de la causa seguida por Ignacio Flor y Teresa contra José Avilés Mesa de un documento otorgado por el doctor 4 favor de Calisto Romero, y se resolvió confirmando el auto recurrido, que declaró inadmisibles las excepciones interpuestas por Luis Rivaranda.

10 de 23 VIII.—Se expidieron nueve decretos de sustanciación.—El Tribunal dictó el proyecto de código de enjuiciamiento criminal.—En la 12 sala se hizo relación de la causa seguida por Ignacio Flor y Teresa contra José Avilés Mesa de un documento otorgado por el doctor 4 favor de Calisto Romero, y se resolvió confirmando el auto recurrido, que declaró inadmisibles las excepciones interpuestas por Luis Rivaranda.

10 de 23 IX.—Se expidieron nueve decretos de sustanciación.—El Tribunal dictó el proyecto de código de enjuiciamiento criminal.—En la 12 sala se hizo relación de la causa seguida por Ignacio Flor y Teresa contra José Avilés Mesa de un documento otorgado por el doctor 4 favor de Calisto Romero, y se resolvió confirmando el auto recurrido, que declaró inadmisibles las excepciones interpuestas por Luis Rivaranda.

10 de 23 X.—Se expidieron nueve decretos de sustanciación.—El Tribunal dictó el proyecto de código de enjuiciamiento criminal.—En la 12 sala se hizo relación de la causa seguida por Ignacio Flor y Teresa contra José Avilés Mesa de un documento otorgado por el doctor 4 favor de Calisto Romero, y se resolvió confirmando el auto recurrido, que declaró inadmisibles las excepciones interpuestas por Luis Rivaranda.

10 de 23 XI.—Se expidieron nueve decretos de sustanciación.—El Tribunal dictó el proyecto de código de enjuiciamiento criminal.—En la 12 sala se hizo relación de la causa seguida por Ignacio Flor y Teresa contra José Avilés Mesa de un documento otorgado por el doctor 4 favor de Calisto Romero, y se resolvió confirmando el auto recurrido, que declaró inadmisibles las excepciones interpuestas por Luis Rivaranda.

10 de 23 XII.—Se expidieron nueve decretos de sustanciación.—El Tribunal dictó el proyecto de código de enjuiciamiento criminal.—En la 12 sala se hizo relación de la causa seguida por Ignacio Flor y Teresa contra José Avilés Mesa de un documento otorgado por el doctor 4 favor de Calisto Romero, y se resolvió confirmando el auto recurrido, que declaró inadmisibles las excepciones interpuestas por Luis Rivaranda.

10 de 23 XIII.—Se expidieron nueve decretos de sustanciación.—El Tribunal dictó el proyecto de código de enjuiciamiento criminal.—En la 12 sala se hizo relación de la causa seguida por Ignacio Flor y Teresa contra José Avilés Mesa de un documento otorgado por el doctor 4 favor de Calisto Romero, y se resolvió confirmando el auto recurrido, que declaró inadmisibles las excepciones interpuestas por Luis Rivaranda.

10 de 23 XIV.—Se expidieron nueve decretos de sustanciación.—El Tribunal dictó el proyecto de código de enjuiciamiento criminal.—En la 12 sala se hizo relación de la causa seguida por Ignacio Flor y Teresa contra José Avilés Mesa de un documento otorgado por el doctor 4 favor de Calisto Romero, y se resolvió confirmando el auto recurrido, que declaró inadmisibles las excepciones interpuestas por Luis Rivaranda.

10 de 23 XV.—Se expidieron nueve decretos de sustanciación.—El Tribunal dictó el proyecto de código de enjuiciamiento criminal.—En la 12 sala se hizo relación de la causa seguida por Ignacio Flor y Teresa contra José Avilés Mesa de un documento otorgado por el doctor 4 favor de Calisto Romero, y se resolvió confirmando el auto recurrido, que declaró inadmisibles las excepciones interpuestas por Luis Rivaranda.

10 de 23 XVI.—Se expidieron nueve decretos de sustanciación.—El Tribunal dictó el proyecto de código de enjuiciamiento criminal.—En la 12 sala se hizo relación de la causa seguida por Ignacio Flor y Teresa contra José Avilés Mesa de un documento otorgado por el doctor 4 favor de Calisto Romero, y se resolvió confirmando el auto recurrido, que declaró inadmisibles las excepciones interpuestas por Luis Rivaranda.

10 de 23 XVII.—Se expidieron nueve decretos de sustanciación.—El Tribunal dictó el proyecto de código de enjuiciamiento criminal.—En la 12 sala se hizo relación de la causa seguida por Ignacio Flor y Teresa contra José Avilés Mesa de un documento otorgado por el doctor 4 favor de Calisto Romero, y se resolvió confirmando el auto recurrido, que declaró inadmisibles las excepciones interpuestas por Luis Rivaranda.

10 de 23 XVIII.—Se expidieron nueve decretos de sustanciación.—El Tribunal dictó el proyecto de código de enjuiciamiento criminal.—En la 12 sala se hizo relación de la causa seguida por Ignacio Flor y Teresa contra José Avilés Mesa de un documento otorgado por el doctor 4 favor de Calisto Romero, y se resolvió confirmando el auto recurrido, que declaró inadmisibles las excepciones interpuestas por Luis Rivaranda.

10 de 23 XIX.—Se expidieron nueve decretos de sustanciación.—El Tribunal dictó el proyecto de código de enjuiciamiento criminal.—En la 12 sala se hizo relación de la causa seguida por Ignacio Flor y Teresa contra José Avilés Mesa de un documento otorgado por el doctor 4 favor de Calisto Romero, y se resolvió confirmando el auto recurrido, que declaró inadmisibles las excepciones interpuestas por Luis Rivaranda.

EL NACIONAL.

Este periódico sale los miércoles y viernes una vez cada semana. La suscripción vale 10 pesos por un año, en adelante 12 pesos. Los números de cada día salen de 1 a 5 de cada día, 31 de diciembre, en suscripciones en darán adelante, todos en las Oficinas de imprenta.

BOVINO DE VAPORES

DEL PORTICO.

Table with columns for destination (e.g., Panamá, Valparaiso) and quantity.

SALEN DE GUAYAQUIL.

Table with columns for destination (e.g., Panamá, Valparaiso) and quantity.

CONTENIDO.

MINISTERIO DEL EXTERIOR.

1 Oficio al Gobernador de Imbabura acerca de la testamentaría de la señora Teresa Jarama.

2 Despacho diario de la Esma. Corte Suprema de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA.

4 Oficio del Gobernador del Guayas, transcribiendo una comunicación del Tesoro de hacienda, en la que dice haber recibido los cien pesos de multa liquidada al término de la Parroquia de Soledad.

5 Que el Gobernador de la provincia de Loja, se presente al día 14 de mayo a dar cuenta de su gestión.

6 Se propone al día 14 de mayo a dar cuenta de su gestión.

7 El al. del Chimbazo acompaña las actas de la Junta de hacienda de esa provincia, Actas.—Aprobación.

8 Identifica la solicitud de la señora María Páez, para que se le permita el uso de la insignia de la Cruz Roja.

9 Condiciones para el arrendamiento de la casa que fué del doctor Marcos Espinal.

SECRETOS EN OBRAS PENSADAS.

10 Oficio del Gobernador del Azuay, incluyendo el acta de la Junta de hacienda.—Acta.—Aprobación.

11 El al. del Chimbazo incluye la Situación de los fondos de esa provincia.—Situación.—Confesión.

12 Hacen de la trabajada y de los gastos hechos en la cárcel de Guano y Narajuelo en el mes de marzo.

13 Informe del ingeniero civil acerca del trabajo en la cárcel de Guano.

14 Contrato celebrado para la adquisición de doscientos quintales de sal para el puente Liria en la provincia de Tungurahua.—Aprobación.

15 Gobernador de Imbabura remite el acta de la Junta de hacienda.—Acta.—Aprobación.

16 Informe del ingeniero civil acerca del trabajo en la cárcel de Guano.

17 Informe del ingeniero civil acerca del trabajo en la cárcel de Guano.

18 Que para la delimitación de San Antonio Bamba, Guisambilla se dé al ingeniero civil un presupuesto para hacer la medición necesaria.

19 Que se agregue una letra por la cantidad de quinientos pesos.—Se comunicó al Banco del Ecuador la disposición anterior.

20 Ordenes de pago.

NOTICIAS.

21 Revolución del Istmo.

22 El Príncipe Humberto en Roma.

23 Una política en el mundo.

24 Noticias meteorológicas.

25 Bolseta científica.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

1 Revolución del Istmo.

2 El Príncipe Humberto en Roma.

3 Una política en el mundo.

4 Noticias meteorológicas.

5 Bolseta científica.

rio, señor Juan Mejía, que asegure la cantidad expresada para invertirla en el objeto a que se destinó la fallecida, para lo cual comunicará a U.S. oportunamente las ordenes respectivas.

Además sabe, que la señora Jacome instituyó por herederos en el sobrante de sus bienes, después de pagarlos los legados, a los pobres de Otavalo, a juicio de su albacea. Como esta disposición está sujeta a la del art. 1041 de las reformas al código civil, S. E. en virtud de la facultad que tiene para aplicar esos fondos a una casa de beneficencia, ha tenido a bien designar a la misma escuela de niñas de Otavalo, siguiendo la mente de la testadora.

U.S. se serviría poner esta resolución en conocimiento del albacea y excitar al Juez que conozca de la mortuoria para que concluya en el término de la ley, para saber la cantidad a que asciende la herencia, dando U.S. cupeta a este Despacho para conocimiento del Gobierno.

Dios guarde a U.S.—Francisco Javier Leon.

REPUBLICA DEL ECUADOR.—GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE MANABI.—PORTUJICO, A 23 DE MAYO DE 1871.

Al H. Señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor.—Cumpliendo con lo dispuesto por U.S. en su anterior despacho de número 28 del presente, número 28, me honro en elevar la solicitud de los vecinos de la montaña de Garrayana, con el informe que ha emitido la Municipalidad del Gobierno.

Dios guarde a U.S.—José P. Zambrano.

EMMO, SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Los albaceas sucesores, vecinos, de la montaña de Garrayana, jurisdicción de Montecriste, ante el señor Jefe de la provincia, se presentan; que habiendo tenido conocimiento que el señor Gobernador de esta provincia ha hecho publicar un orden de decreto para que los agricultores de nuestra montaña compran que se venderá, a fin de dar paso firme al ganado vacuno y que pague y viva libremente en estos bosques, y no habiendo sido posible cumplir con el mismo, desde el tiempo en que estas montañas han sido habilitadas, previendo las dificultades, perjuicios y males consiguientes que traería la ejecución de tal orden, no solamente nos ha alarmado, sino aun contristado y obligado a pensar nosotros, EMMO, SEÑOR, en el remedio que a V. E. para que se haga, se haga cargo de la triste situación en que nos puestas aquella inopuntia provincia, y nos salvó de ella haciéndonos justicia.

Esta montaña, EMMO, SEÑOR, que queda al Sur de Montecriste y termina con las arborescentes montañas de la provincia de Loja, no solo debe evitarse que el ganado la invada, sino también que el ganado vacuno recorra del cantón a una conservación como el refugio de los pobres para en alivio, pues, salido ese, por la experiencia, que en esta montaña, toda esa montaña, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y dejándose a la ruina; y el ejemplo de esto lo tenemos muy inmediato en los sitios de Colorado, Arroyo, Corrales, San Antonio, Manabí, el Canaun, y otros más, que eran en otro tiempo tan montañosos y fértiles como el de Garrayana, y con la invasión de este pernicioso animal, todas esas montañas, rotas y lozanas plantas fueron destruidas, reduciendo a ellas el espánculo carbon; y a la falta de pasto, que en algunas partes, donde se va destruyendo, y

ta que liquidado el haber de los herederos de Ignacia Alvarado en la Testamento de esta y de Agustín Villavicencio, se reconozca que los ganados que el demandado reclama de la parte que en dicho libro correspondía a Teresa Inestros...

Id. 29.-Se expusieron cinco decretos de sustanciación.—El Tribunal dictó el respectivo decreto de empadronamiento criminal.—En la 15, sala se resolvió esta causa seguida por Carlos Guerra contra Felix Dabocq por calumnia, confirmando el auto recurrido que en la causa criminal se levantó el sumario contra Emilio Guerra [por abuso de confianza en que parece haber incurrido.—En la misma, se resolvió la causa seguida entre Apolinario Gálvez y José Gómez Prio sobre rescisión de un contrato; y se resolvió confirmando el auto recurrido en la parte que declara que Gálvez debe costear la ropa de las hermanas de suceso, matrícula de la pedicera, y revocando en la que dispone la suspensión del término probatorio durante la práctica de dicha ropa.—En la 25, se resolvió la causa seguida por Simón Mancheco contra Antonio Martínez sobre cuentas de un diezmo, y se sentenció confirmando el fallo recurrido que condena a Martínez a la rendición de la cuenta que el señor José Mandujano y revocando la prevención relativa a que se ponga en causa a dicho Mancheco.—En la misma, se hizo relación de la causa criminal seguida contra Mercedes González por estupro, y se resolvió confirmando el fallo recurrido en cuanto a la cuota de los juicios de 15 y 25 instancia por haber faltado la comprobación del cuerpo del delito.

El Secretario Relator, Manuel M. Sánchez. Su copia.—El Subsecretario.—Florencio A. Arbolino.

MINISTERIO DE HACIENDA.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, a 10 de abril de 1871. Al H. Sr. Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

El Tesorero de Hacienda, con fecha 30 de mayo que pasó, me dice lo siguiente: Que el señor J. Mandujano y revocando 166, se han recibido en esta Tesorería los cinco pesos de anula impresa al Diente político de la parroquia Soledad, José del Carmen Bolívar, de que no carece en sí aliro en esta fecha.—Dios guarde a U.S.—J. M. de Santistevan.

Lo que comunico a U.S.H. para los efectos que corresponden.—Dios guarde a U.S.—Vicente de Escobar.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, a 22 de abril de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas. El Gobierno no puede menos que exigir de U.S. dicto las providencias necesarias para que el Conductor de rentas del cantón Guayaquil cumpla con los deberes de su empleo; pues, según verá U.S. por el adjunto extracto del Diario, ha olvidado completamente la recaudación de los ramos fiscales y se ha limitado únicamente a vender las especies de Celosura; lo cual es altamente perjudicial al Tesoro y mucho más en circunstancias en que la escasez se hace sentir en las arcas fiscales.

Lo que U.S. por orden suprema para su cumplimiento.—Dios guarde a U.S.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, a 15 de abril de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas. Las Hermandades del Buen Pastor, que vienen de Europa con destino a la capital, han llegado a esta ciudad en el vapor del 25, y así como cada semana, demandan U.S. que cuanto antes signen su marcha para el interior con el objeto de no exponerse a alguna enfermedad por la demora que se tarda en el tránsito de los vapores de Europa de donde se viaja hasta Quito, cuyos gastos mandará U.S. sean inaportados al art. 147 del presupuesto general vigente.

Lo que U.S. de orden suprema para su cumplimiento.—Dios guarde a U.S.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Chimborazo.—Riobamba, a 26 de abril de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Señor Ministro.—Para conocimiento y aprobación del Supremo Gobierno me cabe el honor de acompañar a U.S. II, las actas correspondientes a las sesiones que se han celebrado en la Junta de hacienda de esta provincia.

Dios guarde a U.S. H.—Rafael Larrea Checa.

que se van deteriorando de tal modo, a consecuencia del mucho tiempo que han permanecido guardadas, que pronto quedarían completamente inutilizadas. Y habiendo ordenado el pago de cuarenta pesos por compensación de la celda correspondiente a la casa de la Gobernación, se concluyó la presente acta firmándola Secretario, que certifica.—Rafael Larrea Checa, Subsecretario de Hacienda, Miguel Ángel Corral.

Es copia.—El Secretario, Miguel Ángel Corral.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Sección de obras públicas.—Quito, a 29 de abril de 1871. Al señor Gobernador de la provincia del Chimborazo. Para los efectos consiguientes comunico a U.S. que las actas de la Junta de hacienda de esa provincia en sus sesiones de los días 11 y 13 de mayo próximo pasado y la de 24 del mes que sigue, las cuales han elevado U.S. con su número 161, han merecido la aprobación de S. E. el Presidente de la República.

Dios guarde a U.S.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, marzo 2 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. La solicitud de los señores Manuel Palares, Manuel Enriquez y C. J. Doger, del H. ayuntamiento de esta ciudad, en que aceptase la presente solicitud agréguese en ella la condición de que los empresarios pagarán a razón de 100 pesos cada quintal que exporten sin presentarlo previamente al Gobernador del Chimborazo, y disponiendo la cuenta correspondiente al arrendamiento y también la de otorgar una fianza personal o hipotecaria para responder del cumplimiento de la contracta.

Confinase con estas modificaciones y señálose al día 17 del que corre y los demás días hábiles siguientes para que se verifique el remate en quita mejores ofertas liciere.

Dios guarde a U.S.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, mayo 2 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia del Chimborazo. El arrendamiento de la cuadra que fué del doctor Marcos Espinel y que hoy corresponde al fisco, debe hacerse bajo las condiciones siguientes: 1.º El arrendador pagará por lo menos 12 pesos mensuales.

2.º El tiempo del arrendamiento será el de tres años forzosos para ambas partes; y 3.º El Gobierno no se obliga a pagar mejoras; la entrega se hará por inventario y con el mismo tender orden la recepción.

Lo que U.S. por orden Suprema para su inteligencia y cumplimiento.—Dios guarde a U.S.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Sección de obras públicas.—Quito, a 29 de abril de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia del Chimborazo. Para los efectos consiguientes comunico a U.S. que las actas de la Junta de hacienda de esa provincia en sus sesiones de los días 11 y 13 de mayo próximo pasado y la de 24 del mes que sigue, las cuales han elevado U.S. con su número 161, han merecido la aprobación de S. E. el Presidente de la República.

Dios guarde a U.S.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, marzo 2 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. La solicitud de los señores Manuel Palares, Manuel Enriquez y C. J. Doger, del H. ayuntamiento de esta ciudad, en que aceptase la presente solicitud agréguese en ella la condición de que los empresarios pagarán a razón de 100 pesos cada quintal que exporten sin presentarlo previamente al Gobernador del Chimborazo, y disponiendo la cuenta correspondiente al arrendamiento y también la de otorgar una fianza personal o hipotecaria para responder del cumplimiento de la contracta.

Confinase con estas modificaciones y señálose al día 17 del que corre y los demás días hábiles siguientes para que se verifique el remate en quita mejores ofertas liciere.

Dios guarde a U.S.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, mayo 2 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia del Chimborazo. El arrendamiento de la cuadra que fué del doctor Marcos Espinel y que hoy corresponde al fisco, debe hacerse bajo las condiciones siguientes: 1.º El arrendador pagará por lo menos 12 pesos mensuales.

2.º El tiempo del arrendamiento será el de tres años forzosos para ambas partes; y 3.º El Gobierno no se obliga a pagar mejoras; la entrega se hará por inventario y con el mismo tender orden la recepción.

Lo que U.S. por orden Suprema para su inteligencia y cumplimiento.—Dios guarde a U.S.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Cuenca, abril 22 de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas. Señores.—La Junta de hacienda, reunida el 21 del presente, ha acordado los particulares constantes del acta, cuya copia remito a U.S. II, suplicándole se sirva someterla al conocimiento y aprobación del Excmo. Jefe del Estado.

Dios guarde a U.S. H.—Ciriaco Ordóñez.

Señor de 21 de abril de 1871.

Abierta con los señores Gobernador accidental, doctor Juan Bautista Viqueza, y Secretario de Hacienda, don Manuel de los señores Carlos Ordóñez; Ministro Fiscal, doctor Joaquín Jarrazo y Tesorero de hacienda, Mauricio Garzon, se contraformó a examinar los comprobantes que justifican los padrones de los hechos por la H. Municipalidad de esta ciudad, y por la casa Ordóñez Hermanos, y se encontró que se adelantó al I. Concejo judicial sesenta y tres fianzas como aludidos, y a tres fianzas como aludidos, y a los señores Ordóñez Hermanos las sesenta y tres fianzas como aludidos. Siendo el expresado artículo de absoluta necesidad, para la obra indicada, que por de pronto exige la construcción de tres grandes puentes y muchos acueductos; se acordó también la compra de dos mil fanegas de cal, a razón de doce reales ca-

da una, puestas en Zorrocuelo. Los señores Ordóñez Hermanos, reclamaron igualmente la devolución de los miles de ladrillos que han arrebatado para la misma obra de la carretera. Examinados los comprobantes, resultó adeudados sesenta mil ochocientos sesenta y tres ladrillos y la devolución que se acordó se dispuso en la compra de cincuenta mil ladrillos, puestos los siete mil y más en casa de los señores Ordóñez, y el resultado en Zorrocuelo, a razón de veinticinco pesos el millar. Para acordar, tanto la adquisición indispensable como el pago anticipadamente a los empresarios, dando a estos el tiempo suficiente para la fabricación, y para que los vayan entregando por dividendos, según las necesidades de la obra. Con lo cual, y disponiendo se eleve copia de esta acta al Supremo Gobierno para su aprobación, se levantó la sesión y firmaron los señores de la Junta, de que certifica.—Juan Bautista Viqueza, Joaquín Jarrazo, Mauricio Garzon, El Secretario, Juan Jarrazo.

Es copia.—El Secretario de la Gobernación, Juan Jarrazo.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, abril 29 de 1871.

Situación de los fondos de la carretera de esta provincia. Año. Meses. CAJA. Ingreso. Egreso.

Table with 4 columns: Año. Meses, CAJA, Ingreso, Egreso. Row 1: 1871. Abril. 22 Existencia con que fué la "Situación" de esta fecha. 2,900,744. Row 2: 29 Egreso. Favoritos en arriendo y pagos hechos a los trabajadores de la carretera en la semana del 17 al 22 del presente mes en los términos que pasan a demostrarse: En el Beto de treinta y un horcos para el acarreo de materiales de la brigada de puentes de Opepolli, a un real diario en distintos días, y dos reales de manta para la carretera. 8,75. En el pago de cinco peones de la brigada de Columbo que no percibieron sus pague en la semana del 27 de marzo al 1 de abril. Id. a seis peones de la brigada de Opepolli correspondientes a la ciudad semana. 7,50. Id. a un ayudante y dos peones de la brigada de Chacabamba correspondiente a la semana del 3 al 5 de abril. 3,75.

Pago a las brigadas requzadas y correspondientes a la semana del 10 al 15.

Table with 2 columns: Descripción, Monto. Row 1: A la de Chacabamba a cargo del conductor señor Vidal López, por un cohetero y tres sobrantes. 10,60. Row 2: A la de puentes de Chiquipungo a cargo del sobrestante Mariano Freire. 22,31. Row 3: A la de Guanoate a cargo del conductor señor Primo Merizalde. 102,374.

Dagos correspondientes a la presente semana.

Table with 2 columns: Descripción, Monto. Row 1: A la de puentes de San Juan a Papasco a cargo del sobrestante Mariano Freire. 540,94. Row 2: A la de puentes de Chacabamba a cargo del conductor señor Vidal López. 237,94. Row 3: Al cumplimiento de las fianzas de las brigadas de las últimas brigadas por el Beto del lajeo. 3. Row 4: A la de Columbo a cargo del conductor señor Manuel Soboron. 307,874. Row 5: A la de Sablog a cargo del sobrestante Agustín de Carreras. 227,50. Row 6: A la de Atocha a cargo del conductor señor Bernardino Villamar. 232,81. Row 7: A la de Chipi a Guanoate a cargo del conductor señor Primo Merizalde. 464,44. Row 8: A las comisiones que fueron a verificar los pagos a estas cuatro últimas brigadas en flote de los bestias y las raciones que se los han abonado. 10,50. Row 9: Suman. 2,960,744. Row 10: Ingreso. 2,960,744. Row 11: Egreso. 2,289,19. Row 12: Existencia. 671,554.

BALANCE. Ingreso. 2,960,744. Egreso. 2,289,19. Existencia. 671,554.

NOTA.—Con la existencia que aparece no puede llenarse el gasto que demanda en la semana actual el pago a las seis brigadas de la carretera; a su virtud son necesarios por de pronto tres mil quinientos pesos. Tesorería de Hacienda del Chimborazo.—Riobamba, abril 20 de 1871. Fortunato Corral.—El Interventor, Rodríguez.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Sección de obras públicas.—Quito, abril 29 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia del Chimborazo. Con el estimado oficio de U.S. fecha 20 del mes que rije, número 75, comunicóme que S. E. el Presidente de la República, con vista de la situación de los fondos de la carretera de esa provincia en la fecha supradicha, dispuso que por la Tesorería se remita a esta ciudad el señor Manuel Enriquez de este comercio, la suma de tres mil quinientos pesos (3,500 \$), y que se necesitan para la obra mencionada, y que se expida un certificado que por la Tesorería se remita a esta ciudad para que sea devuelta por la Tesorería de esta provincia.

Dios guarde a U.S.—José Javier Eguiguren.

Al señor Gobernador de la provincia del Azuay. Para los efectos consiguientes comunico a U.S. que S. E. el Presidente de la República, con vista de la situación de los fondos de la Junta de hacienda de esa provincia en su sesión de 21 del mes que rije, que U.S. acompañó a un estimado oficio del 22, comunicóme el mismo.

Dios guarde a U.S.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Chimborazo.—Riobamba, a 26 de abril de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas. Señor Ministro: Me cabe la satisfacción de Adjuntar a U.S. II, la "Situación" de los fondos de la carretera, comprensiva hasta el día de la fecha; fin de que U.S. H. se sirva ponerla en conocimiento del Supremo Gobierno.

Como se ha aumentado el número de los trabajadores y continúa la reedificación de la obra, U.S. H. se servirá recabar del Supremo Gobierno la remisión de un certificado de la Tesorería de la última parte de la "Situación" adjunta.

Dios guarde a U.S. H.—Rafael Larrea Checa.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, abril 29 de 1871.

Situación de los fondos de la carretera de esta provincia. Año. Meses. CAJA. Ingreso. Egreso.

Table with 4 columns: Año. Meses, CAJA, Ingreso, Egreso. Row 1: 1871. Abril. 22 Existencia con que fué la "Situación" de esta fecha. 2,900,744. Row 2: 29 Egreso. Favoritos en arriendo y pagos hechos a los trabajadores de la carretera en la semana del 17 al 22 del presente mes en los términos que pasan a demostrarse: En el Beto de treinta y un horcos para el acarreo de materiales de la brigada de puentes de Opepolli, a un real diario en distintos días, y dos reales de manta para la carretera. 8,75. En el pago de cinco peones de la brigada de Columbo que no percibieron sus pague en la semana del 27 de marzo al 1 de abril. Id. a seis peones de la brigada de Opepolli correspondientes a la ciudad semana. 7,50. Id. a un ayudante y dos peones de la brigada de Chacabamba correspondiente a la semana del 3 al 5 de abril. 3,75.

Pago a las brigadas requzadas y correspondientes a la semana del 10 al 15.

Table with 2 columns: Descripción, Monto. Row 1: A la de Chacabamba a cargo del conductor señor Vidal López, por un cohetero y tres sobrantes. 10,60. Row 2: A la de puentes de Chiquipungo a cargo del sobrestante Mariano Freire. 22,31. Row 3: A la de Guanoate a cargo del conductor señor Primo Merizalde. 102,374.

Dagos correspondientes a la presente semana.

Table with 2 columns: Descripción, Monto. Row 1: A la de puentes de San Juan a Papasco a cargo del sobrestante Mariano Freire. 540,94. Row 2: A la de puentes de Chacabamba a cargo del conductor señor Vidal López. 237,94. Row 3: Al cumplimiento de las fianzas de las brigadas de las últimas brigadas por el Beto del lajeo. 3. Row 4: A la de Columbo a cargo del conductor señor Manuel Soboron. 307,874. Row 5: A la de Sablog a cargo del sobrestante Agustín de Carreras. 227,50. Row 6: A la de Atocha a cargo del conductor señor Bernardino Villamar. 232,81. Row 7: A la de Chipi a Guanoate a cargo del conductor señor Primo Merizalde. 464,44. Row 8: A las comisiones que fueron a verificar los pagos a estas cuatro últimas brigadas en flote de los bestias y las raciones que se los han abonado. 10,50. Row 9: Suman. 2,960,744. Row 10: Ingreso. 2,960,744. Row 11: Egreso. 2,289,19. Row 12: Existencia. 671,554.

BALANCE. Ingreso. 2,960,744. Egreso. 2,289,19. Existencia. 671,554.

NOTA.—Con la existencia que aparece no puede llenarse el gasto que demanda en la semana actual el pago a las seis brigadas de la carretera; a su virtud son necesarios por de pronto tres mil quinientos pesos. Tesorería de Hacienda del Chimborazo.—Riobamba, abril 20 de 1871. Fortunato Corral.—El Interventor, Rodríguez.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Sección de obras públicas.—Quito, abril 29 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia del Chimborazo. Con el estimado oficio de U.S. fecha 20 del mes que rije, número 75, comunicóme que S. E. el Presidente de la República, con vista de la situación de los fondos de la carretera de esa provincia en la fecha supradicha, dispuso que por la Tesorería se remita a esta ciudad el señor Manuel Enriquez de este comercio, la suma de tres mil quinientos pesos (3,500 \$), y que se necesitan para la obra mencionada, y que se expida un certificado que por la Tesorería se remita a esta ciudad para que sea devuelta por la Tesorería de esta provincia.

Dios guarde a U.S.—José Javier Eguiguren.



